

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA**

Además de lo incluido en la carta de los derechos y deberes que todo ciudadano en los servicios Sanitarios de Andalucía tienen, los Usuarios de la Unidad de Atención Temprana tienen los derechos y deberes específicos que se relacionan:

### **DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

La Atención Temprana en el Hospital San Juan de Dios se basa en un modelo de intervención Integral, que considera el binomio NIÑO-FAMILIA como motor clave para la consecución de los objetivos terapéuticos que se marchan.

De todo ello extraemos la importancia de la realidad niño-familia para la terapia, considerando todos los derechos y la colaboración necesaria por ambas partes.

El niño usuario de la Unidad de Atención Temprana del Hospital San Juan de Dios de Sevilla, tiene derecho a recibir los tratamientos que se prestan en el Centro en función de la valoración de sus alteraciones de desarrollo y a una Atención global dirigida a sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio-familiares.

Los padres o responsables del niño, como usuarios de la Unidad, tienen los específicos derechos que se relacionan:

- Ser participe en la elaboración del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento colaborando en la marcación de los objetivos de la terapia.
- Ser informado adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento de la Unidad.
- Ser informado adecuadamente sobre la evolución global del niño y de los tratamientos que recibe en dicha Unidad.



- Ser informado y formado adecuadamente sobre los mecanismos de evaluación y recogida de datos llevados a cabo y que son necesarios para el establecimiento del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento.
- En los casos pertinentes, recibir información previa sobre derivaciones o comunicaciones con medios externos con relación a la situación del niño o de la familia.
- Recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño, dinámica familiar y recursos externos.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de las terapias.
- Recibir información adecuada, y con razonable antelación, para asistencia a sesiones de tratamiento en la Unidad.
- Recibir información adecuada sobre circunstancias extraordinarias o cambios en el Funcionamiento del Centro y en lo posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otras actividades.
- A que se le solicite su opinión sobre la marcha general de la Unidad y a que se contemplen las áreas de mejora que plantee.
- Los padres o responsables podrán obtener de la Unidad por escrito, y en forma comprensible para ellos, contenidos básicos de las informaciones anteriormente señaladas. Tienen derecho a recibir:
  - Informe escrito de la Unidad, mínimo 1 al año, sobre la evolución global del niño y la Atención o tratamientos que recibe.
  - Informe escrito de la Unidad al finalizar la Atención o tratamiento ( Informe de Alta)
  - Informes escritos de la Unidad dirigidos a otros servicios públicos que traten la situación del niño o de la familia. Para dichos Informes la familia tendrá que solicitarlos a su tutor del proceso de Atención Temprana con al menos 10 días de anticipo.



## **DEBERES Y COLABORACIÓN NECESARIA DE LOS USUARIOS-PADRES O RESPONSABLES DE LOS MENORES CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

- Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño, así como a su familia y entorno.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del niño en la Unidad.
- Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento u otras actividades, procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo del tratamiento del niño y a la gestión del Centro.
  - Si las posibles faltas de asistencia al Centro del niño y/o de sus padres estuvieran debidamente justificadas, la Unidad reservará la plaza y el horario, en función de las circunstancias que motivan esta situación.
  - En el caso de no estar justificadas las faltas el menor perderá el horario establecido con los padres y se le ofertará otro disponible.
  - Tres faltas injustificadas consecutivas conlleva la notificación mediante carta escrita del alta del servicio.
  - Serán motivos de ALTA del servicio:
    - Consecución de los objetivos y confirmación de desarrollo adecuado.
    - Cambio de centro y/o equipo responsable.
    - Alta voluntaria por solicitud por escrito de los padres.
    - Alta por edad.
- Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del centro o servicio.
- Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia

El incumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro y/o las específicas para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Temprana puede conllevar el ALTA del SERVICIO.

